

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Infracción Consumo cargo 7/2022 de fecha 10 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: Roller Europe Export, S.L.

CIF: B13629159.

Domicilio: Urb. La Gila, n. 5 de Argamasilla de Calatrava (C Real). CP: 13.440.

Concepto adeudado: Infracción Consumo 7/2022.

Importe deuda principal: 1.500,00 euros.

Recargo de apremio: 300,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 1.800,00 euros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio, mediante el servicio de correos postal con certificado y acuse de recibo y habiendo sido devuelta por “4. Desconocido”, se hizo efectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante la publicación de Anuncio de Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 36 de fecha 21 de febrero de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 47 de fecha 24 de febrero de 2023, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 10 de marzo de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 982